

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

Versió 2024.05.15

Nº de expediente: N801/2025/000193

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

**POMO de Renaturalización del Lago del Parque
del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat.
SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de
la funcionalidad y biodiversidad de grandes
parques urbanos y hábitats degradados, en el
marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde
que cuenta con el apoyo de la Fundación
Biodiversidad del Ministerio para la Transición
Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el
marco del Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia (PRTR),
financiado por la Unión Europea -
NextGenerationEU**

Procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22**ÍNDICE****I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO****Pág.**

Cláusula 1. Objeto del contrato	5
Cláusula 2. Justificación de no división por lotes	6
Cláusula 3. Calificación y régimen jurídico	6
Cláusula 4. Órgano de contratación	8
Cláusula 5. Duración del contrato	8
Cláusula 6. Presupuesto de licitación , valor estimado del contrato y precio del contrato.....	10
Cláusula 7. Dotación presupuestaria	11

II. TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**Pág.**

Cláusula 8. Procedimiento de Adjudicación	12
Cláusula 9. Perfil de contratante	12
Cláusula 10. Notificaciones electrónicas.....	12
Cláusula 11. Consultas sobre los pliegos.....	13
Cláusula 12. Aptitud y capacidad para contratar	14
Cláusula 13. Solvencia	15
Cláusula 14. Plazo de presentación de las proposiciones.....	16
Cláusula 15. Medio de presentación de las proposiciones.....	16
Cláusula 16. Criterios de adjudicación	18
Cláusula 17. Desarrollo de la licitación y valoración de proposiciones	21
Cláusula 18. Ofertas anormalmente bajas	22
Cláusula 19. Plan de medidas antifraude. Declaración de ausencia de conflicto de interés	22
Cláusula 20. Formalización y publicación del contrato.....	23

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO****Pág.**

Cláusula 21. Unidad de seguimiento y responsable del contrato	24
Cláusula 22. Régimen de pago y expedición de certificaciones	25
Cláusula 23. Obligaciones esenciales de la contratista	28
Cláusula 24. Obligaciones específicas de la contratista.....	30
Cláusula 25. Condiciones especiales de ejecución	35
Cláusula 26. Gastos consecuencia de la ejecución de obras	35
Cláusula 27. Libros de obra	38
Cláusula 28. Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras	40
Cláusula 29. Plazo de recepción de las obras	40
Cláusula 30. Modificaciones del contrato y procedimiento	40
Cláusula 31. Penalidades	41
Cláusula 32. Resolución del contrato	43
Cláusula 33. Responsabilidad por vicios ocultos	44

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS**Pág.**

Cláusula 34. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento	45
Cláusula 35. Prerrogativas de la administración	45
Cláusula 36. Ámbito jurisdiccional	46
Cláusula 37. Recursos	46

ANEXOS**Pág.****Documentos a incluir en el sobre ÚNICO:**

· Anexo I. Declaración responsable	49
· Anexo II. Declaración Ausencia de Conflicto de	52

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

Interés

- Anexo III. Declaración responsable específica prevención riesgos laborales **55**
- Anexo IV. Oferta económica (Obligatorio) **57**
- Anexo V. Propuesta técnica criterios automáticos **59**

Documentos a aportar por la contratista:

- Anexo VI. Modelo 24 Declaración de cesión y tratamiento de datos (Obligatorio) **63**
- Anexo VII. Modelo 25 Compromiso de cumplimiento de principios transversales (Obligatorio) **66**
- Anexo VIII. Modelo 29 Declaración de cumplimiento principio DNSH (Obligatorio) **68**



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04

UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

LEHRBUCH DER ORGANISCHE CHEMIE

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

11. *What is the primary purpose of the following statement?*



I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Cláusula 1. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Este contrato responde a la consecución de los objetivos de la Componente 4, Inversión 3 – Restauración de ecosistemas e infraestructura verde (C4.I3) y contribuyen al hito 71 – Actuaciones de restauración de ecosistemas.

Esta actuación forma parte de nuestro proyecto Sant Boi Respira + verde y contribuye al proyecto de estado que tiene que estar finalizado como máximo el cuarto trimestre del 2025: al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados mediante la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.

En fecha 16 de abril de 2025 se aprobó inicialmente el POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente correspondiente.

CPV correspondiente: 45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques

Cláusula 2. Justificación de no división en lotes.

No es conveniente la división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la ejecución correcta desde el punto de vista técnico, ya que la división comportaría problemas en la coordinación de actividades que tendrían implicación en la calidad, en los plazos de ejecución, así como en la implantación y seguimiento de las medidas de seguridad y salud que tienen que implantarse en la obra. Además, no se podrían distinguir y averiguar las diferentes responsabilidades en caso de problemas con la ejecución o vicios ocultos que puedan aparecer posteriormente.

Cláusula 3. Calificación y régimen jurídico.

Se tipifica como un contrato de obras, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante LCSP), de carácter administrativo.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

Es de aplicación la normativa sobre contratación administrativa en particular, y sin exclusión, la Ley de Contratos del sector público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público; las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (en adelante RGLCAP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos que forman parte del expediente de contratación,



DOCUMENTS
TIPIUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUÍ DE REFERENTIA: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERENCES
EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



que tendrán carácter contractual.

Lo no regulado expresamente en los mencionados documentos, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y en su normativa de desarrollo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado.

Cláusula 4. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la alcaldesa según decreto núm. AALB230008 de fecha 22/06/2023

Cláusula 5. Duración del contrato.

5.1. Duración del contrato.

La duración máxima del contrato será de 7 meses, a contar desde la firma del mismo.

Una vez revisado y aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud, se dará orden de inicio efectivo de las obras, de lo que se dejará constancia con la firma del acta de inicio de obras, que se adjuntará al expediente administrativo.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

El plazo contractual sólo será ampliable si el retraso se produce por motivos no imputables a la contratista y ésta ofrece cumplir sus compromisos dándole una prórroga del tiempo que se le había indicado. El Ayuntamiento concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, a menos que la contratista pida otro más corto, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP. La petición de ampliación y el régimen jurídico será el establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

5.2. Plazo de ejecución efectiva de la obra

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de la obra, contado desde la fecha del acta de inicio efectivo hasta la firma del acta de finalización de obras, será de 4 meses.

En caso que la plantación de la vegetación incluida en el proyecto (arbolado y arbustiva) deba realizarse, según el programa de trabajo, en la época en que no es recomendable plantar (junio-agosto), este plazo de ejecución podrá ampliarse siempre que quede incluido en la duración total del contrato.

El plazo máximo para trabajos previos, desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la firma del acta de inicio efectivo de las obras no podrá ser superior a 20 días naturales (siempre que no exista causa que lo justifique), así como desde la firma del acta de finalización hasta la recepción de la obra.

5.3. Programa de trabajo

Los plazos parciales se fijarán en el programa de trabajo definitivo y detallado, que la contratista deberá entregar al responsable del contrato

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



antes de la fecha del inicio de las obras, el cuál en todo caso ha de ser coherente con el Plan de obra presentado en la licitación.

El incumplimiento, tanto de los plazos parciales, como del final de la obra, recepción y liquidación, producirá, como consecuencia, la imposición de las penalidades que prevé este pliego.

Cláusula 6. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato.

1. El presupuesto base de licitación para el contrato inicial será de 139.586,57 €. Las licitadoras deberán igualar o disminuir su oferta en la mencionada cantidad. No se admitirán ofertas que excedan de este presupuesto. Este contrato está gravado con un IVA del 21.0 %, que es de 29.313,18 €.

A los efectos previstos en el Art. 100.2 de la LCSP, el mencionado presupuesto se desglosará de la siguiente forma:

Costes directos: 117.299,64 €

Costes indirectos: 22.286,93 €

2. El valor estimado del contrato: vendrá determinado por el importe máximo, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorporará por tanto los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de las modificaciones al alza y las primas o pagos a licitadoras previstos en el pliego.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



II. TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto **SIMPLIFICADO ABREVIADO**, de acuerdo con lo que establecen los artículos 156 a 158 y especialmente por el 159 de la LCSP, por trámite ordinario.

Cláusula 9. Perfil de contratante.

La información relativa al expediente de contratación estará disponible en el Perfil de contratante, que se encuentra en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya. Para acceder será necesario ir a www.santboi.cat, y en el apartado de Contratación ir al Perfil de Contratante, una vez dentro, pulsando en "anuncios de licitación" aparece relacionado el objeto del contrato.

Cláusula 10. Notificaciones electrónicas.

- De acuerdo con la Disposición Adicional quinceava de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.
- Las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y del sistema de notificación eNOTUM, respectivamente, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a las direcciones de

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



correo electrónico que las empresas hayan facilitado a estos efectos.

Una vez recibido el correo electrónico, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el eNOTUM, deberá acceder la/s persona/s designada/s, mediante el enlace que se enviará a estos efectos. Se puede acceder a la notificación con certificado digital o con contraseña de un solo uso.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que va dirigido.

Cláusula 11. Consultas sobre los pliegos.

1. Las consultas sobre los pliegos se realizarán mediante el espacio habilitado en el Perfil de Contratante - Tablón de avisos, Dudas y preguntas -, recomendándose avisar a la dirección de correo electrónico contractacio@santboi.cat, con la finalidad de dar respuesta con mayor rapidez. El plazo de recepción de consultas finalizará 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
2. Solo serán respondidas las consultas referentes a aclaraciones con relación a temas referidos en los pliegos, identificando la cláusula, párrafo o página sobre la cual se realiza la consulta. No se podrá solicitar documentación adicional a la publicada en los Pliegos.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas del Impuesto sobre el valor añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- e) No tener deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Sant Boi.

4. Adoptar una conducta conforme a los principios del Código Ético del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

5. Declarar que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para cualquier incidencia que se pueda relacionar con el contrato, en caso de empresas extranjeras.

6. Cumplir con las obligaciones legales que se disponen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

Cláusula 13. Solvencia.

Los requisitos mínimos exigidos de solvencia son:

- Económica y financiera:

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



3. Anexo VIII Modelo 18 Declaración responsable y compromiso en materia de prevención de riesgos laborales (obligatorio)
4. Anexo IX Modelo 14 Oferta económica. (Obligatorio)
5. Anexo X Modelo 16 Propuesta técnica criterios automáticos

La dirección electrónica que la empresa licitadora indique en el formulario de inscripción en la presentación telemática de ofertas, será la utilizada para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta digital, y será la misma que la que designe en la declaración responsable para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM y la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, respectivamente.

Las proposiciones presentadas estarán libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas del Ayuntamiento. Es obligación de la empresa licitadora pasar los documentos por un antivirus y, en el caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ella que la Administración no pueda acceder al contenido de aquellas.

Cláusula 16. Criterios de adjudicación.

La máxima puntuación a obtener serán 100 puntos. Los criterios en base a los cuales se propondrá el adjudicatario serán los que resulten del siguiente baremo de puntuación, con la ponderación que se indica:

1. Oferta económica hasta 35 puntos.

Aplicaremos la siguiente fórmula:

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



ofertas para hacer finalmente la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso que se aprecien defectos u omisiones subsanables, se otorgará un plazo de tres naturales para que la licitadora subsane el error u omisión.

Cláusula 18. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán proposiciones anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurra una única licitadora:

- la oferta económica sea inferior al presupuesto de licitación en más de **20** unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos o más licitadoras:

- la oferta económica que sea inferior en más de **15** unidades porcentuales a la medida de todas las ofertas.

Cláusula 19. Plan de medidas antifraude. Declaración de ausencia de conflicto de interés.

1. En fecha 02/03/2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat ha aprobado el Plan de Medidas Antifraude, según lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que resulta de aplicación en el presente procedimiento y de obligado cumplimiento.

2. Se impone la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci), en las distintas fases del contrato a todos los

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS 04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

que intervienen en el mismo y, en especial al titular o titulares del órgano de contratación, a los que participen en la redacción de los pliegos del contrato, tanto de pliegos de cláusulas administrativas particulares como los pliegos de prescripción técnica, a los miembros de las mesas de contratación, a los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato. En el caso de los órganos colegiados dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

También resulta imprescindible que la contratista/subcontratista presente la declaración de ausencia de conflicto de interés dentro del sobre A, el cual incluye la documentación general acreditativa de la capacidad de la empresa.

3. La contratista/subcontratista queda sometida a los controles de la Comisión Europea, la Oficina Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Cláusula 20. Formalización y publicación del contrato.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de adjudicación según el artículo 159.6.g) de la LCSP. En ningún caso se procederá a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Si la empresa adjudicataria es una **UTE** deberá presentar su formalización mediante escritura pública, junto con el documento de aceptación de la adjudicación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



3. Presentación de la acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

4. Presentación de la Declaración de cumplimiento del principio DNSH (modelo 29).

Cláusula 22. Régimen de pago y expedición de certificaciones.

1. El pago se efectuará en base a las certificaciones mensuales de los trabajos realizados, que se abonarán conforme a lo establecido en esta cláusula.

La contratista tendrá derecho a cobrar, en los plazos legalmente establecidos, el importe correspondiente a la prestación realizada, mediante la presentación de facturas que recogerán las certificaciones mensuales a cuenta de la obra ejecutada. La base de dichas certificaciones serán las relaciones valoradas confeccionadas con los precios unitarios del proyecto objeto de la licitación, a los que se aplicará el índice de baja resultante de la adjudicación.

El período a certificar se cerrará el día 20 de cada mes, emitiéndose la relación valorada correspondiente. Este documento será suscrito por la dirección facultativa, la empresa adjudicataria y el gestor del proyecto.

A estos efectos, el director de la obra emitirá mensualmente certificaciones correspondientes a la obra ejecutada durante el periodo de tiempo mencionado, de acuerdo con el calendario de obras presentado. El director facultativo deberá entregar las certificaciones firmadas, junto con el informe



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
INSTITUT: Departament de Patrimoni Natural i Verd | Iròbà

UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verda Urbana
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

LEHRBUCH DER ORGANISCHE CHEMIE

Digitized by srujanika@gmail.com

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

11. *What is the primary purpose of the following statement?*



suscrito por el coordinador en materia de seguridad y salud en fase de obra, obligatoriamente como muy tarde el día 25 del mes. La factura correspondiente deberá presentarse en la misma fecha en que se emita la certificación validada y se deberá entregar la justificación de su presentación junto con la mencionada certificación, como muy tarde, antes del último día del mes. El incumplimiento reiterado de estos requisitos podrá dar lugar a la imposición de penalizaciones.

Antes de la emisión de la última certificación de obra, la contratista deberá aportar todos los boletines necesarios para la legalización de las instalaciones y la documentación as-built completa, la cual deberá ser verificada y asumida por parte de la dirección facultativa. No podrá expedirse dicha certificación hasta que no se haya aportado la documentación requerida, sin que, por tanto, nazca la obligación de pago hasta que no se haya cumplido dicho requisito.

2. El Ayuntamiento deberá aprobar las certificaciones que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los 30 días siguientes a su presentación. El pago, previa presentación de la factura expedida por la contratista, se abonará de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

La valoración de los trabajos se ajustará a las previsiones de los artículos 148 y 150 del RGLCAP.

3. Para facilitar una mejor gestión de la tramitación de facturas y su pago, la contratista se dirigirá a la web del Ayuntamiento (www.santboi.cat), clicar en trámites y a entrega y registro de facturas de proveedores, donde se explican los requisitos y formalidades para tramitar las facturas y agilizar los pagos.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



3.1. La contratista está obligada a enviar la factura electrónica, excepto en el caso de que no esté dentro del ámbito subjetivo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

3.2. Son requisitos obligatorios a incluir en las facturas electrónicas los siguientes datos:

1. Códigos DIR3:

Órgano Gestor: **L01082009**

Oficina Contable: **L01082009**

Unidad tramitadora: **L01082009**

Hay que indicar el código en cada uno de los tres campos (Órgano gestor / Oficina Contable / Unidad Tramitadora)

2. Código del CENTRO GESTOR: 05

El código del Centro Gestor es el código que tiene asignada la unidad orgánica que ha realizado el expediente de contratación.

Hay que indicar el código del Centro Gestor en el campo “concepto” de la factura. En caso de que el código gestor no esté indicado en la factura, se procederá al rechazo de la misma.

3. CIF: P0819900B

4. Nombre: Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, a las mejoras incorporadas en su proposición y a las instrucciones del responsable del contrato.

c) Cumplir las condiciones especiales de ejecución del contrato.

d) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, de acuerdo con lo que prevé el artículo 196 de la LCSP.

e) Cumplir con el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, y de conformidad con las condiciones específicas y condiciones del etiquetado climático establecidas en el proyecto o en los pliegos de prescripciones técnicas particulares si las hubiera. (Principio DNSH).

f) Cumplir las obligaciones contempladas en los artículos 8.2 de la Orden HPF/1030/2021, y del artículo 10 de la Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre:

1. Presentación de la declaración de cesión y tratamiento de datos (Modelo 24).

2. Presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales (Modelo 25).

3. Presentación de la acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente foral, que debe reflejar la



actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Cláusula 24. Obligaciones específicas de la contratista.

1. Obligaciones en relación a la ejecución de la obra.

La contratista está obligada a:

- a) Comparecer a la firma del acta de inicio de las obras.
 - b) Colocar en la obra y a su cargo, toda la señalización adicional o provisional de desvío y de advertencia de peligros, especialmente en los accesos y los puntos de posible peligro, según la necesidad y/o instrucciones recibidas por parte de la dirección facultativa.
 - c) Tener permanentemente en la obra los medios necesarios para evitar molestias a la vecindad mientras se ejecutan las obras.
 - d) Dedicar el encargado de la obra residente en la obra a tiempo completo y al de jefe de obra según la dedicación comprometida. Igualmente, se precisa de asistencia periódica en la obra de los técnicos: responsable de empresa en materia de prevención de riesgos laborales, de gestión de calidad y de gestión ambiental.
 - e) Liquidar todos los derechos a la compañía suministradora para la implantación de todo tipo de acometidas provisionales de obra, modificaciones de las redes existentes y los descargos eléctricos, y retirar los palos sustituidos, armarios, cuadros, válvulas, arquetas, etc., una vez que finalicen las obras, si no se da el caso y que a todos los efectos se consideren

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



contemplados e incluidos en los precios unitarios objeto del proyecto.

f) Conectar todos los elementos metálicos de la instalación que estén al alcance tanto de los viandantes como del personal que los tenga que manipular, con la toma de tierra según la instrucción específica ITC-BT-33 – instalaciones con finalidades especiales.

Instalaciones provisionales y temporales de obres -, del Reglamento Electrotécnico para la baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

La contratista está obligada a:

Gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución de la obra, solicitando del Ayuntamiento los documentos que sean necesarios, excepto cuando el órgano de contratación decida encargarse directamente y así lo haga saber de forma expresa.

3. Obligaciones en prevención de riesgos laborales.

La contratista está obligada a:

a) Cumplir las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de manera especial, de las obligaciones indicadas en el capítulo III o capítulo IV según proceda, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

empresariales.

b) Elaborar y tramitar electrónicamente toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de Coordinación de actividades empresariales mediante la aplicación informática e-coordina, en un plazo máximo de diez días hábiles y, en todo caso, con carácter previo a la firma del contrato, y se deberá actualizar durante la duración de los trabajos objeto del contrato.

4. Obligaciones de confidencialidad.

La contratista está obligada a:

a) Respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP.

b) El deber de confidencialidad de la contratista tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

5. Obligaciones de transparencia.

La contratista está obligada a:

a) Facilitar al Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, la información que le sea requerida para hacer efectiva la publicidad activa y el derecho de acceso ejercido por los ciudadanos/as con relación a la prestación contratada, de conformidad con la Ley 19/2014, de Transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno.



- b) Informar de las retribuciones percibidas por los cargos directivos si el volumen de negocio de la empresa vinculada a actividades realizadas por cuenta de las administraciones públicas supera el 25% del volumen general de la empresa.
 - c) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - d) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de un contrato.
 - e) No ofrecer ni facilitar a cargos y empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos ni para personas vinculadas a su entorno familiar o social.
 - f) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - g) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva absteniéndose de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
 - h) Denunciar cualquier acto o conducta dirigido a las finalidades anteriores y relacionados con la licitación o el contrato, de los que se tenga conocimiento.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

i) Aplicar la máxima diligencia al conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

j) Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes de irregularidades.

6. Obligaciones en relación al personal adscrito a la ejecución del contrato.

La contratista está obligada a:

a) Cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Así mismo, está obligado en el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) Cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

7. Obligaciones en relación a los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos.

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, declaración de financiación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021. Habrán de tenerse en cuenta las indicaciones en materia de logotipos y menciones previstas en el Manual de Identidad Gráfica para Proyectos PRTR financiados por el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia (PRTR) con fondos NextGenerationEU, elaborado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

Cláusula 25. Condición especial de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que se indican seguidamente:

- La empresa contratista y, si procede, las subcontratistas, han de promover la formación de su personal adscrito en la ejecución del contrato en materia de medio ambiente.

Se acreditará ante del responsable del contrato con la documentación siguiente declaración responsable de la formación realizada indicando el temario impartido y adjuntando el listado de los asistentes (firmado por los asistentes y a presentar a los dos meses desde la firma del contrato).

Cláusula 26. Gastos consecuencia de la ejecución de las obras.

1. La contratista asumirá también los gastos originados por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Colocación de los carteles de anuncio (2 unidades), de las obras según el modelo que facilitará el Ayuntamiento, incluyendo imágenes de medidas aproximadas en formato horizontal para exteriores de 2,0 x 1,5 m o en formato vertical de medida aproximadas de 1,5 x 2,0 m, así como de los gastos de retirada de estos y de los que la contratista adjudicataria coloque, que se retirarán inmediatamente antes de la recepción de las obras. Los carteles de anuncio de obras tendrán que colocarse en el plazo de 7 días a contar desde la fecha de entrega del diseño por parte del Gestor

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

del proyecto. Aparte de todos los datos básicos sobre la obra, se visualizará la imagen definitiva del objeto del contrato.

b) Las casetas de obra que serán cómodas, la oficina con aire acondicionado, y permitirán celebrar reuniones de trabajo y las visitas de obra por un mínimo de 10 personas. En el caso que las casetas sean sustituidas por un espacio municipal, la tasa por su utilización será liquidada en la última certificación de obra.

c) La señalización del ámbito de obra que la empresa presentará en el Plan de señalización, o que la dirección técnica exija tanto antes del inicio como adicionalmente en cualquier momento durante la ejecución de la obra. Especialmente en los accesos y en las zonas de posible peligro, los carteles tienen que ser en formato normalizado. Es imprescindible que queden claramente indicados los posibles desvíos de tráfico, ya sea de viandantes o rodado, aparcamiento, ocupación de vía pública, etc.

La contratista cumplirá con las órdenes de señalización de la obra, cuyos gastos irán a su cuenta y cargo. En el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento retendrá a la contratista el importe que estime justo para su aplicación.

d) Hasta el 1% del presupuesto del proyecto de la obra para la realización de ensayos y análisis de materiales, de acuerdo con el plan de control de calidad.

e) Limpiezas semanales alrededor y al final de la obra la limpieza en profundidad de la totalidad del ámbito y de todos los elementos de obra

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



ejecutada y del entorno próximo ensuciados, incluida la reposición de los elementos dañados o adaptador por la contratista, y a consecuencia de la ejecución de la obra objeto de contratación.

- f) Impuestos, contribuciones, cánones y tasa que graven directa o indirectamente el contrato y su ejecución y, en especial, el IVA.
- g) Elaboración de los planos EDC (Estado de Dimensiones y Características de la obra ejecutada – planos “as-built” y las fichas de valores de elementos funcionales), que definan en detalle las obras realizadas, impresos sobre papel y que la dirección facultativa tiene que entregar al responsable del contrato antes de la recepción formal de la obra, en formatos DWG, IFC, en el soporte digital. Estos planos irán acompañados de una memoria descriptiva y económica global, totalizadora de lo que se haya ejecutado, con el objetivo de asegurar la correcta implantación de la información de obra ejecutada en el sistema municipal de gestión de información sobre la infraestructura: patrimonio, catastro, servicios, mantenimiento y limpieza y que será entregado previo a la última certificación. El coste orientativo con el que tiene que contar la contratista en el momento de preparación de la oferta es del orden de un 2-5% del precio del contrato, en función de su importe absoluto.
- h) Todos los otros gastos directamente vinculados con el objeto del contrato global de obra de referencia, necesidades que puedan surgir durante la ejecución del contrato como imprescindibles, las que se consideren adecuadas para asegurar el pleno funcionamiento de todos los servicios y suministros o sean oportunos para facilitar la tarea encomendada al responsable del contrato.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



i) La confección de todos los documentos (proyecto, certificado y boletines), y trámites necesarios para la legalización de las instalaciones ante los Servicios de Industria de la Generalitat de Catalunya, habiendo de gestionar con los técnicos del departamento de Mantenimiento de Equipamientos, Brigadas Municipales o de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat las instancias de solicitud de aprobación y puesta en marcha necesarias. La instalación no se considerará concluida hasta que los trámites mencionados estén totalmente cumplimentados y emitidos los informes escritos favorables de la recepción de obras, para su transferencia a los gestores de actividades, de mantenimiento y alta o modificación de la ficha de patrimonio municipal.

2. La contratista queda obligada a abonar, y se considera ya incluido en el precio que ofrezca, todos los costes y/o tributos vinculados con el objeto de este contrato y los que puedan resultar de la formalización de otras autorizaciones, avales, garantías, etc., ante los organismos competentes o compañías de servicios que según la normativa de aplicación les pueden exigir.

3. Irá a cargo de la contratista todas las medidas de señalización y protección.

Cláusula 27. Libros de obra.

1. Será obligatorio llevar un libro de órdenes, en el que el director facultativo o algún colaborador tiene que registrar las asistencias, las órdenes que dicte y las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las obras. Se abrirá con la fecha del acta de comprobación del replanteo o de inicio de

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

obras y se cerrará con la del acta formal de recepción positiva de las obras. Una copia compulsada se entregará al Ayuntamiento después de la finalización de las obras, junto con la documentación final de obra.

2. Será obligatorio llevar un libro de incidencias, que estará en manos de la dirección facultativa, o del coordinador de seguridad y salud si procede, y que tendrá que permanecer siempre en la obra, con la finalidad de control y seguimiento del plan de seguridad y salud en las obras. Las anotaciones se efectuarán por las personas a las que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el modelo oficial aprobado por Orden del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya de 12 de enero de 1998.

3. La contratista tendrá que obtener un libro de subcontratación habilitado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, al que tendrán acceso el Ayuntamiento, la dirección facultativa, el responsable del contrato, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervenientes en la obra, los técnicos y los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de las obras. El libro tendrá que permanecer siempre en la obra. Asimismo, existe el formulario normalizado de informe mensual, de control de acceso y presencia en el ámbito de obra y participación de subcontratos en la ejecución material de obra, que se tendrá que entregar obligatoriamente, cumplimentado y firmado, con cada certificación mensual.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Cláusula 28. Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras

En un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia de la contratista a efectuar la comprobación del replanteo y se extenderá una acta del resultado que será firmada por la contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado a la contratista el acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el caso de no haberse notificado, la incidencia se hará constar en el acta de comprobación del replanteo, y se firmará una acta de inicio de las obras en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de esta notificación.

Cláusula 29. Plazo de recepción de las obras

El contrato se entenderá completo por la contratista cuando haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los plazos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento. El acto formal y positivo de recepción se realizará en el plazo máximo de 15 días después de la finalización de las obras, siempre y cuando la contratista y la dirección facultativa hayan cumplido las obligaciones.

Cláusula 30. Modificaciones del contrato y procedimiento.

No se prevé ninguna modificación del contrato.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



No se considera modificación el exceso de medidas, entendiendo como tal la variación que durante la ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las medidas del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Este exceso de medidas se recogerá en la certificación final de la obra.

Cláusula 31. Penalidades.

1. El incumplimiento de sus obligaciones, por parte del contratista, se pueden clasificar en leves y graves en función de las consecuencias, la reiteración y la conducta dolosa o culposa del contratista.
2. Un incumplimiento de carácter leve supondrá una penalidad del 3 por ciento del precio del contrato, excluido el IVA. El segundo incumplimiento leve supondrá una penalidad del 3 al 6 por ciento del precio del contrato. Ante un incumplimiento de carácter grave, el Ayuntamiento puede optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 6 al 10 por ciento del precio del contrato, excluido el IVA.

El total del importe de penalidades impuestas no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato.

3. Se impondrán penalidades por los siguientes incumplimientos:
 - a) De las obligaciones esenciales del contrato.
 - b) De las obligaciones sobre subcontratación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU



c) De la condición especial de ejecución.

d) De las instrucciones dadas por el responsable del contrato.

e) De la normativa en materia de seguridad y salud.

4. Se considerarán, en todo caso, como incumplimiento grave, los señalados con las letras : a) y e)

Procedimiento para la imposición de la penalidad:

a) El responsable del contrato elaborará un informe exponiendo el incumplimiento detectado por parte de la contratista, y la penalidad a imponer.

b) Se dará a la contratista un plazo de audiencia de 10 días hábiles, para que manifieste lo que para la defensa de sus intereses considere oportuno.

c) El responsable del contrato emitirá un informe con relación a las alegaciones presentadas, si procede.

d) El órgano de contratación aprobará la imposición de la penalidad. El importe de la penalidad será inmediatamente ejecutivo y se deducirá de las facturas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del RGLCAP.

La imposición de estas penalidades se puede realizar sin perjuicio del derecho que asiste al Ayuntamiento de la correspondiente reclamación que por daños y perjuicios que contra el adjudicatario se pudiera formular.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

Cláusula 32. Resolución del contrato.

1. Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el retardo injustificado sobre el plan de trabajo que establezca el pliego o el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a seis meses.
- f) El incumplimiento de las obligaciones principales del contrato, y de las condiciones especiales de ejecución.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con los artículos 204 y 205; o cuando, aunque se den las circunstancias que establece el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio, en una cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU



contratista a los trabajadores que estén participando en este, o el incumplimiento de las condiciones que establecen los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- i) El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la administración pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP, durante la ejecución del contrato.
- j) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- k) La suspensión del inicio de las obras por un plazo superior a cuatro meses.
- l) La suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- m) El desistimiento.
- n) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.

2. Los efectos de la resolución del contrato son los que determinan los artículos 213, 313 y 314 de la LCSP.

Cláusula 33. Responsabilidad por vicios ocultos.

1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, a causa de incumplimiento del contrato por parte de la contratista, éste ha de responder de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

2. Así mismo, la contratista tiene que responder durante el periodo mencionado de daños materiales causados por la obra por vicios o defectos que afecten la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contado desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde su enmienda.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Cláusula 34. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento.

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y se deberá notificar a las licitadoras.

En estos casos se compensará a las licitadoras de los gastos ocasionados con motivo de la licitación, previa acreditación de los mismos y en todo caso, hasta un importe del 1,1% del presupuesto base de licitación.

Cláusula 35. Prerrogativas de la administración.

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que plantea su cumplimiento, modificarlo por

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista derivada de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como al RGLCAP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso estas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, excepto en los caso en que estos emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán de quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Cláusula 36. Ámbito jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas o controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vida administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cláusula 37. Recursos.

Contra los actos dictados por el órgano de contratación que ponen fin a la vía administrativa y contra los actos de trámite cualificados, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que los ha aprobado, en el

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación y/o notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

Así mismo, se puede interponer directamente recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación en el perfil de contratante.



Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU



V. ANEXOS

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Objeto del contrato: Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Mariana de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Expedient: N801/2025/000193

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Modelo 1

El/la Sr./Sra. _____, con DNI núm. _____, en calidad de representante legal de la persona jurídica _____, con CIF _____, domicilio social en _____, con la siguiente dirección de correo electrónico _____, i

- Inscrita en el RELI y/o ROLECE con el código _____.
- No inscrita en el RELI y/o ROLECE.
- pertenece a un grupo de empresas, denominación del grupo: _____

A los efectos de contratar con el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que ostento la representación legal de la citada empresa con poderes suficientes para participar en la licitación.

2. Que la empresa a la que represento:

a) Dispone de la capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para contratar con el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat la prestación de referencia, y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato.

b) Dispone de la solvencia económica y financiera y técnica requerida para la mencionada contratación.

c) No está incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22

**Contratos del sector público.**

- d) Está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Asume los principios del Código Ético del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.
- f) Cumple estrictamente con las obligaciones legales que se disponen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.
- g) Acepta recibir todas las comunicaciones relacionadas con la presente licitación por el correo electrónico indicado en la cabecera de este documento.
- h) Cumple con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- i) Garantiza en relación con los trabajadores/as y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho Internacionales sobre estas materias.
- j) Cumple con las obligaciones legales dispuestas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo por la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como en la Ley catalana 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- k) Respeta los derechos humanos en cualquier lugar en donde desarrolle sus actividades, y que, por lo tanto, no realiza actividades que comporten la vulneración de los Derechos Humanos.
- l) No realiza operaciones financieras en paraísos fiscales.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, para la comprobación de los datos especificados en la presente declaración AUTORIZO al Ayuntamiento a realizar las consultas de datos y documentos necesarios a las administraciones públicas correspondientes.



DOCUMENTS

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



[.....Firma y fecha]

[.....Signatura.....]

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22

**ANEXO II**

Modelo 23

Nº de expediente: N801/2025/000193

Objeto del contrato: Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El/la Sr./Sra. _____, con DNI núm. _____, en calidad de representante legal de la persona jurídica _____, con CIF _____, domicilio social en _____, con la siguiente dirección de correo electrónico _____,

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 del Reglamento UE, EURATOM, 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, Reglamento financiero de la UE, establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”*.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incursa/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/ comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha, Firma, nombre completo y DNI.)

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Anexo III Modelo 16 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nº expediente: N801/2025/000193

Procedimiento: POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Mariana de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Sr./Sra. en calidad de de la
 empresa, con CIF, y correo
 electrónico

DECLARA QUE:

- Dispone de **modalidad de organización de la actividad preventiva** prevista en el Reglamento (RD 39/97).
- Dispone de **Plan de Prevención y de Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva** objeto del contrato.
- Dispone de **Póliza de responsabilidad civil**.
- Dispone de **Recibo de Liquidación de Cotizaciones** actualizado (TC-1).
- Dispone de **Recurso Preventivo**, en el caso de la realización de actividades o procesos objeto del contrato de referencia que, por reglamento, sean considerados peligrosos o con riesgos especiales.
- Que, en caso de realización de obras de construcción, según el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:
 - ♣ Dispone de **recurso preventivo**.
 - ♣ Está inscrita en el **Registro de Empresas Acreditadas (REA)**.
 - ♣ Dispone de la documentación o el título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza.
- Que respecto a los trabajadores que intervendrán en la ejecución
- n del contrato de referencia :
 - ♣ Disponen de la formación e información de prevención de riesgos.
 - ♣ Disponen de los EPI's (Equipos de protección individual) necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - ♣ Son aptos para la tarea a desarrollar según la vigilancia de la salud realizada.

SE COMPROMETE A: (en caso de concurrencia con personal municipal o de otras



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Administració

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

11. *What is the primary purpose of the following statement?*



empresas)

1. Aportar electrónicamente toda la documentación correspondiente a las obligaciones legales que se disponen en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y las disposiciones de desarrollo, mediante la aplicación informática facilitada por l'Ajuntament, en un plazo máximo de diez días hábiles y con carácter previo a la firma del contrato.
 2. Formar al personal contratado sobre el **Manual de Seguretat i Salut de l'Ajuntament de Sant Boi de Llobregat** para empresas contratadas. (**Adjuntar la copia del registro de formación**).
 3. Participar, a requerimiento de l'Ajuntament, en los planes de autoprotección o en las medidas de emergencia.
 4. Comunicar los accidentes que se puedan sufrir en el desarrollo de la actividad contratada.
 5. En caso de subcontratar trabajos a terceros (empresas o trabajadores autónomos), se ha de exigir la misma documentación requerida previamente al inicio de los trabajos.
 6. **Notificar por escrito los riesgos específicos de las actividades objeto del contrato de referencia que puedan afectar al personal del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat** u otras empresas concurrentes, en particular aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
 7. **Realizar y aportar el Plan de Seguridad y Salud y la apertura del centro de trabajo**, según el Real Decreto 1627/97 de octubre, antes de empezar la actividad prevista en el contrato de referencia. (**Únicamente para empresas afectadas por el RD 1627/97**)

Y para que así conste, se expide la presente certificación

En fecha, d de

Sello y firma del representante legal de la empresa



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Administració

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

Secretaria General: 03/07/2020 12:22



Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència

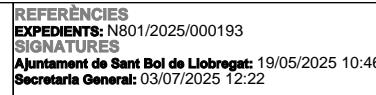


Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU



(La cantidad se tendrá que expresar en cifras y letras. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el que se hace constar en cifras, prevalecerá la cantidad consignada en letras, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa).

(Lugar, fecha y firma digital de la licitadora)



DECLARA

- Que se compromete a una ampliación del **plazo de garantía de la obra**, que es de un año, del POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, de _____ meses.

2. Calidad laboral

Que el personal que trabajará en la obra contratada será el siguiente:

	Operarios totales en la obra	Contratos indefinidos en la obra	Porcentaje
Porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará las obras objeto del contrato (de forma efectiva)			

3. Plan de mantenimiento de la vegetación:

	SÍ	NO
Que presentará el plan de mantenimiento de la vegetación en caso de resultar		



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
INITIAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164

IDENTIFICADOR: ES_L0108200
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

ESTAT D'ELABORACIÓ: Demà nit

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS



adjudicatario de la presente contratación

4. Movilidad sostenible

Que la dotación de vehículos que se usarán (exceptuando camiones y maquinaria de obra) durante la ejecución de las obras tendrán el distintivo ambiental siguiente:

	Número de vehículos con este distintivo (máximo 2 vehículos)
Etiqueta ZERO de la DGT	
Etiqueta ECO de la DGT	
Etiqueta C de la DGT	

Y que adjunta, a efectos de poder ser valorado, el documento que acredita o justifica este compromiso.

(NOTA: Si se dispone de los vehículos en el momento de la presentación de la oferta será necesario adjuntar una declaración responsable de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato que tienen la etiqueta que se valora, así como la etiqueta de la DGT. Si no se dispone de los vehículos en el momento de la presentación de la oferta, se adjuntará una declaración responsable de compromiso de adquisición y disposición de estos vehículos si se resulta adjudicatario.



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Departament d'Administració

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

10.1007/s00332-010-9000-0



(Lugar, fecha y firma de la licitadora)



ANEXO VI

Modelo 24

Nº de expediente: N801/2025/000193

Objeto del contrato: POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Mariana de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

El/La Sr./Sra. (nombres y apellidos), DNI, como (cargo que ostenta) de la entidad/empresa, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista / subcontratista en el contrato de

(objeto del contrato), **DECLARA** conocer la normativa que es de aplicación, y en particular lo siguiente:

1. Que a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se compromete a recabar en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

a) El nombre del perceptor final de los fondos.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

- b) El nombre de la contratista y de la subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- c) Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
- d) Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

2. Que los datos personales mencionados en el apartado anterior solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento.



DOCUMENTS

TIPUS: Plec de clàusules

NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà

ORIGEN: Departament d'Administració

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERENCES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193

SIGNATURES

Secretaria General: 03/07/2025 12:22

1. *What is the primary purpose of the study?*



Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente aquí relacionados.

[.....Signatura.....]

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22

**ANEXO VII**

Modelo 25

Nº de expediente: N801/2025/000193

Objeto del contrato: POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Mariana de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES

El/La Sr./Sra. (nombres y apellidos), DNI, como (cargo que ostenta) de la entidad/empresa, con NIF, y domicilio fiscal en, en la condición de gerente / director / ..., beneficiaria de ayudas financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista / subcontratista en el contrato de (objeto del contrato), **MANIFIESTO**, bajo mi responsabilidad, que la empresa a la que represento se compromete a:

1. Adoptar, en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

2. Respetar, atendiendo al contenido del PRTR, los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*do no significant harm*"), en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

[.....Signatura.....]

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU

**ANEXO VIII****Modelo 29****Nº de expediente: N801/2025/000193**

Objeto del contrato: POMO de Renaturalización del Lago del Parque del Palau de Marianao de Sant Boi de Llobregat. SANT BOI RESPIRA + VERD. B2: Recuperación de la funcionalidad y biodiversidad de grandes parques urbanos y hábitats degradados, en el marco del proyecto Sant Boi Respira + Verde que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

El/La Sr./Sra. (nombres y apellidos), DNI, como (cargo que ostenta) de la entidad/empresa, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista / subcontratista en el contrato de (objeto del contrato),

DECLARA que cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

**DOCUMENTS****TIPUS:** Plec de clàusules**NOM:** PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF**UNITAT:** Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà**ORIGEN:** Administració**CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ:** a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164**IDENTIFICADOR:** ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824**ESTAT D'ELABORACIÓ:** Definitiu**REFERÈNCIES****EXPEDIENTS:** N801/2025/000193**SIGNATURES****Ajuntament de Sant Boi de Llobregat:** 19/05/2025 10:46**Secretaria General:** 03/07/2025 12:22

1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

**DOCUMENTS**

TIPUS: Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS_04_N8012025000193_PCAP_DEF
UNITAT: Departament de Patrimoni Natural i Verd Urbà
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: a362b368-7e51-4a02-8873-852b4c50e164
IDENTIFICADOR: ES_L01082009_2025_000000000000000000000000000000002032824
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: N801/2025/000193
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 19/05/2025 10:46
Secretaria General: 03/07/2025 12:22



2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones

